

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 30 DE ABRIL DE 1974

No. 17.583

CONTENIDO

Ministerio de Comercio e Industrias

Resoluciones Ejecutivas No. 5, 6, 7 y 8 de marzo de 1974, por los cuales se declaran vencidos unos contratos

Resueltos No. 72 y 73 de 13 de marzo de 1974, por los cuales se aprueban unos convenios y unos contratos

Avisos y Edictos

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5

PANAMA, 25 DE MARZO DE 1973.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.-Que el Gobierno de la República de Panamá y C. Itoh & Co. Ltd. celebraron el Contrato No. 43 de fecha 18 de marzo de 1971, mediante el cual C. Itoh & Co. Ltd. se comprometió a construir un Ingenio Azucarero en la vecindad de la Raya de Santa María Provincia de Veraguas;

2.-Que de conformidad con el artículo 14, acápite (d), párrafo (ii), "El Comprador expedirá al Contratista el Certificado de Aceptación dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se ha terminado la Operación de Garantía a satisfacción del Comprador, de acuerdo con el Contrato";

3.-Que la Operación de Garantía antes aludida fue realizada satisfactoriamente y la Corporación Azucarera La Victoria expidió el Certificado de que trata el Artículo 14 antes aludido el día 26 de marzo de 1973;

4.-Que de acuerdo con el Artículo 16, acápite (i), la Carta de Garantía será válida hasta la fecha en que se expida el Certificado de Aceptación a que alude en el artículo 14, del referido Contrato o treinta y ocho (38) meses después de la fecha efectiva del mismo, cualquiera de los dos que ocurra primero;

5.-Que habiéndose expedido el Certificado de Aceptación el día 26 de marzo de 1973, la Carta de Garantía antes aludida ha expirado, y conforme

al último párrafo de dicho documento procede la devolución de la misma;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la devolución de la Carta de Garantía, constituida a favor de la Nación por la empresa C. Itoh & Co., Ltd., para garantizar las obligaciones contractuales contraídas por la empresa en virtud del Contrato No. 43 de 18 de marzo de 1971.

SEGUNDO: Oficiar copia auténtica a la Contraloría General de la República para los trámites de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6 PANAMA, 25 DE MARZO DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 23 de noviembre de 1973, presentado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN, como apoderados especiales de la FABRICA DE EMBUTIDOS SAVAL, S.A., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 6 de 5 de febrero de 1970, celebrado por el Ministerio de Comercio e Industrias, en representación de la Nación y FABRICA DE EMBUTIDOS SAVAL, S.A., celebrado al amparo de la Ley 25 de 1957;

Que FABRICA DE EMBUTIDOS SAVAL, S. A., suscribió un nuevo Contrato No. 77 de 24 de agosto de 1973 con La Nación, con base al Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, en cuya cláusula Décima Tercera, la Empresa declara que renuncia formal e irrevocablemente al Contrato No. 6 de 5 de febrero de 1970, publicado en la Gaceta Oficial No. 16.533 de 5 de febrero de 1970, a partir de la fecha de publicación del presente contrato.

Que el nuevo contrato No. 77 de 24 de agosto de 1973, de FABRICA DE EMBUTIDOS SAVAL, S.A. fue publicado en el Boletín No. 7 de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1973. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

obligaciones que la Empresa contrae en este contrato depositó a favor del Tesoro Nacional y ante la Contraloría General de la República bonos por valor de seis Mil Seiscientos Balboas (B/6.600.00) según consta en el recibo No. 65 de 29 de agosto de 1973.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia del Contrato No. 6 de 5 de febrero de 1970 y rescindir el referido contrato celebrado por el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de La Nación y Fábrica de Embutidos Saval, S. A., y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION EJECUTIVA 7

PANAMA 25 DE MARZO DE 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 6 de noviembre de 1973, presentado ante este Ministerio por el Dr. Rubén Arosemena Guardia, en su condición de apoderado especial de KATIVO DE PANAMA, S. A.

(Plásticos) solicita se autorice el traspaso con todos sus derechos y obligaciones del Contrato No. 39 de 22 de marzo de 1973, publicado en el Boletín No. 3 de 14 de mayo de 1973, de la Propiedad Industrial de KATIVO DE PANAMA, S. A., tiene celebrado con La Nación, a la empresa PROCESOS - FERROQUIMICOS, S. A.

Que PROCESOS FERROQUIMICOS, S. A., es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita y vigente, según consta en el Registro Público, Sección Personas Mercantil, inscrita al Tomo 882, Folio 594, Asiento 101.599C.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autoriza el traspaso del Contrato No. 39 de 22 de marzo de 1973, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 3 de mayo de 1973, celebrado por el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de La Nación y KATIVO DE PANAMA, S. A., a la empresa PROCESOS FERROQUIMICOS, S. A., obligándose a esta última a cumplir con todos los compromisos y obligaciones del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION EJECUTIVA 8

PANAMA 25 DE MARZO DE 1974,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 10 de enero de 1973, presentado por ARTURO D. MELO, Presidente y Representante Legal de SARASQUETA Y CIA. S. A., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del contrato No. 39 de 5 de enero de 1957, modificado por el Contrato No. 59 de 16 de agosto de 1967 celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias, en representación de La Nación y SARASQUETA Y CIA. S. A.;

Que el mencionado Contrato llegó a su fecha de vencimiento el 11 de junio de 1973 y la Empresa contratante SARASQUETA Y CIA. S. A., ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No. 39 de 5 de enero de 1957 modificado por el Contrato No. 59 de 16 de agosto de 1967, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No. 39 de 5 de enero de 1957 modificado por el Contrato No. 59 de 16 de agosto de 1967,

celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la Sociedad SARASQUETA Y CIA. S. A., y oficial copia autenticada de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la República.

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

APRUEBANSE UNOS CONVENIOS Y CONTRATOS

RESUELTO No. 72

PANAMA, 13 DE MARZO DE 1974.

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.344 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la Representación, Agencia y/o Distribución de productos y servicios de fabricantes o firmas extranjeras y nacionales, establece en el artículo once que:

"La protección y derechos que los Representantes, Agentes y/o Distribuidores establecidos en el país reciben por medio de este Decreto de Gabinete no son renunciables a menos que la renuncia surja en transacción aprobada por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán sin embargo, transigir sus conflictos o comprometer en un tercer o terceros la decisión los mismos. Para que la transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias."

Que AGENCIAS FEDURO, S.A. por una parte y COMPAÑIA BRISTOL MYERS CENTROAMERICA, S. A., por la otra parte, han convenido en modificar las cláusulas 3a., y 10a., del Convenio de Distribución de Productos de Consumo que existe entre las partes antes mencionadas.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Convenio de Distribución de Productos de Consumo con las modificaciones que reforman las cláusulas 3a., y 10a., existente entre AGENCIAS FEDURO, S.A., y COMPAÑIA BRISTOL MYERS CENTROAMERICA, S. A.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.
LIC. JULIETA F. DE LORENZO.
VICE MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

RESUELTO No. 73

PANAMA, 13 DE MARZO DE 1974,

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.344 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la Representación, Agencia y/o Distribución de productos y servicios de fabricantes o firmas extranjeras y nacionales, establece en el artículo once que: "La protección y derechos que los representante, agentes y/o distribuidores establecidos en el país reciben por medio de este Decreto de Gabinete no son renunciables a menos que la renuncia surja en transacción aprobada debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán sin embargo, transigir sus conflictos o comprometer en un tercero o terceros la decisión de los mismos. Para que la transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias."

Que CYANAMID INTER-AMERICAN CORPORATION por una parte y ALMACEN DE LIMA, S. A. por la otra parte, mediante Contrato de Transacción y Renuncia de fecha 2 de julio de 1973, han convenido en dar por terminada la relación que existe entre las partes.

Que este Ministerio ha revisado detenidamente tanto el mencionado Contrato de Transacción y Renuncia de 2 de julio de 1973 y que el mismo se ha encontrado conforme:

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Contrato de Transacción y Renuncia entre CYANAMID INTER-AMERICAN CORPORATION Y ALMACEN DE LIMA, S. A.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.
LIC. JULIETA F. DE LORENZO.
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 306

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Belarmino Salazar: varón, panameño, con cédula de Identidad personal No. 7-31-791, casado, residente en Altos de San Francisco, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio El Coco Corregimiento de este distrito, donde tiene

una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Predio de Alfredo Abrego, con 29,90 Mts.

Sur: Predio de Reimundo Montenegro, con 26,90 Mts.

Este: Calle en proyecto, con 43,08 Mts.

Oeste: Servidumbre, con 9,95 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y ocho metros, con cincuenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(fdo.) Félix R. De la Cruz A.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-741349

(Única publicación)

nombrado EL COCO del Barrio x x x Corregimiento de EL COCO de este distrito, donde hay un rancho distinguido con el número - - - - y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: VEREDA CON 11,36 Mts.

Sur: PREDIO DE LEOPOLDO ALONSO CON 15,07 Mts.

Este: VEREDA CON 17,90 Mts.

Oeste: PREDIO DE ROSA ELIAS DOMINGUEZ CON 17,10 Mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETRO TRES CUADRADOS, (229,51 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) Edith de La C. de Rodríguez

L-741350

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a JOSE DE LA ROSA BECERRA, Representante Legal de Transportes S. S. A. (TRANSIC), cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto EDUARDO MORGAN JR.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci,

(fdo) G. de GROSSO (sria)

L 741252

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 252

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) BEL ARMINO SALAZAR, panameño, mayor de edad, varón, casado, obrero, residente en este distrito, con cédula de identidad personal No. 7-31-971 en su propio nombre o en representación de su hija ZUNILDA JUDITH SALAZAR ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar de-

EDICTO No. 40-69

El suscrito, Funcionario Sustancador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS CARLOS CHEN, vecino (a) del Corregimiento de LA MITRA, Distrito de LA CHORRERA, apoderado (a) de la cédula de identidad personal 8-30-513, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0151 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de diecinueve (19) Has. = 3973,08 metros cuadrados, ubicada en La Mitra Corregimiento de La Mitra, Distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Ezequiel Ríos y Blas Efebo Hernández.

SUR: Terrenos de Manuel Arroyo y tierras nacionales.

ESTE: Terrenos nacionales y terreno de Alberto Valdivieso.

OESTE: Carretera a Playa Leona y terreno de Evangelista Estaurath.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los DIECISEIS días del mes de JUNIO de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ

Funcionario Sustancador

LUZ E. CEDENO

Secretaría Ad-Hoc

L230694

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A SIMON ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto LA COMPANIA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
 (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
 La Secretaría
 (fdo) Gladys de Grosso

L-741163
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A CELSO AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
 (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
 (fdo) Gladys de Grosso
 La Secretaría

L-741200
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,
por medio del presente edicto, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANTONIO ROGELIO BURGOS CORREA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS:
 "En virtud de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administra

do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor ANTONIO ROGELIO BURGOS CORREA (q.e.p.d.) desde el día 21 de enero de 1972; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa, la señora MARIA ISABEL SOLIS DE BURGOS (Legal) o Isabel María Saavedra de Burgos (usual)

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a ésta a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago de impuestos mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1608 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese (fdo) Francisco Zaldívar S., (fdo) Jesús Palacios Barría, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Lic. Francisco Zaldívar S.
 Juez Segundo del Circuito
 José Palacios Barría
 Secretario

L-741068
 (Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 281

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) FIDELIGNA DELGADO DE NICOLAS, panameña mayor de edad, casada en 1965, telegrafista, con residencia en el Hatillo No. 39-15, con cédula de identidad personal No. 7-45-410, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN NICOLAS del barrio BALBOA corregimiento de _____ de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 10a. Predio de Damián Montenegro con 20.00 mts.
 SUR: Predio de Genaro Acevedo Cedeño con 20.00 mts.
 ESTE: Calle San Nicolás.
 OESTE: Predio de Luis Ernesto Esturrah M. con 30.00 mts.
 Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
 (Fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ.-

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
 (Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.-

L716278
 (Única Publicación).-

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 975 de 19 de abril de 1974, otorgada ante Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido a la sociedad HERMANOS ORIENTALES, S.A., el establecimiento de mi propiedad denominado CANTINA LA PALMITA, ubicado en la Avenida José Francisco de la Ossa No. 1, de esta ciudad.

Panamá, 22 de abril de 1974.-

GERALD SMITH LANDEL,
Cédula No. 8-16-681.-

L741399
(Única Publicación).-

EDICTO No. 149-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público, HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO AGRAZALES PINZON, vecino del Corregimiento de JUAY Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-AV-116-543, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-2844, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas con 2135.64 m² hectáreas, ubicada en QUEBRADA RABO DE PUERCO, Corregimiento de JUAY del Distrito de SAN FELIX, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Feliciano Fuentes Pineda.
SUR: Enrique Guardiola Zapata, servidumbre particular, quebrada Rabo de Puero, Manuel Rodríguez.
ESTE: Valeriano Fuentes Pineda.
OESTE: Francisco Rodríguez, Manuel Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUAY y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de junio de 1969

Ing. Roberto Castrellón,
Funcionario Sustanciador.-

ESTHER MA. RODRIGUEZ,
Secretario Ad-Hoc.-

L226431
(Única Publicación).-

EDICTO No. 150-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor SALOME CEDENO, vecino del Corregimiento de JUAY, distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal No. 4-127-2157, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4268, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas con 4045.36 m² hectáreas, ubicada en RABO DE PUERCO MIX-

TC Corregimiento de JUAY del Distrito de SAN FELIX, de esta provincia cuyos linderos son:
NORTE: Felipe Gallardo, tierras nacionales, Quebrada Pita.
SUR: Tierras Nacionales, Higino Santos, Moisés Valdés
ESTE: César Otero, Bartolo De Gracia.

OESTE: Felipe Gallardo, servidumbre a Los Carrillos

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUAY y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de junio de 1969.-

ING. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.-

ESTHER MA. RODRIGUEZ,
Secretario Ad-Hoc.-

L226499
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DORINKA CELA CALDERON AGUILAR para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor FRANCISCO JAVIER MATA DONADO.-

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

El Juez
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.-

(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.-

L741424
(Única Publicación).-

IRHE
AVISO

LICITACION PUBLICA No. 403-74

Para el suministro, transporte, supervisión de montaje y pruebas de transformadores de potencia para la Subestación La Chorrera, en la República de Panamá.

Se comunica a los interesados que se encuentra disponible en nuestras oficinas principales ubicada en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli, el addendum No. 1 para la licitación No. 403-74

Rafael Ayax Moscone
Director General
IRHE

Panamá, 10 de abril de 1974

IRHE
PROYECTO SUBESTACION SAN FRANCISCO
AVISO
LICITACION PUBLICA No.401-74

Para el Suministro e Instalación del Equipo Electromecánico y/o Estructuras de Acero a usarse en la Subestación San Francisco.

Se avisa a los interesados, que la Licitación Pública No. 401-74 para el Suministro e Instalación del Equipo Electro-mecánico y/o Estructuras de Acero HA SIDO POSPUESTA para el día 30 de mayo de 1974, a las 9:00 a.m.

Así mismo se avisa a los interesados que pueden pasar por las oficinas de Proveeduría del IRHE, ubicadas en la planta baja del Edificio Poli, a retirar el Addendum No.1 a la Licitación No.401-74.

Clara de Flores
Jefe del Depto. de
Proveeduría.-

Panamá, 15 de abril de 1974.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No.583-74
CABLES ELECTRICOS
AVISO

Hasta el día 3 de mayo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de cables eléctricos para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente. Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveeduría.

EDICTO No. 1-20-69

El Suscrito, Funcionario-Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO; al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS DUNCCELL WILLIAMS vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-3-438 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6539.24 mts. hectáreas, ubicada en FINCA SEIS, Corregimiento CHANGUINOLA del Distrito de Bocas del Toro de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Federico Plomas
SUR: Charles Thomas
ESTE: Línea Vieja del Ferrocarril
OESTE: Charles Thomas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los tres días del mes de julio de 1969.

Esther María Mena
Secretaría Ad-Hoc

Hernán Campos
Funcionario Sustanciador

(L- 194282
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No.581-74

CONSTRUCCION DE CAMARA Y SUBTERRANEO PARA
SERVICIO DEL EDIFICIO DEL SR. E. HOMSANY
EN CALLE 17 ESTE Y AVE. B.

Hasta el día 6 de mayo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por la construcción de cámara y subterráneo para servicio del Edificio del Sr. E. Homsany en Calle 17 Este y Ave. B.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, Planta baja de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Dpto. de Proveeduría

EDICTO No. 1-21-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro; al público,

HACE SABER:

Que el señor ISIDORO VASQUEZ CAMPOS vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA distrito de BOCAS DEL TO-

El portador de la Cédula de Identidad Personal No 2-24-341 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-74-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 has y 5556,81 Mts. Hs., ubicada en CHARAGRE Corregimiento CHANGUINOLA del distrito de Bocas del Toro de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a la Cordillera a San San
SUR: Sabino Ortega
ESTE: Concepción Carrera y Carlos Samudio
OESTE: Ricardo Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los tres días del mes de julio de 1969.

Esther María Mena
Secretaria Ad Hoc

Hernán Campos
Funcionario Sustanciador

L-194283
(Única publicación)

EDICTO No. 151-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público;

HACE SABER:

Que el señor MARINO VASQUEZ Y OTRO, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-76-820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9059, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 has, con 9369,87 m2 hectáreas, ubicada en LA ESPERANZA, Corregimiento de SAN ANDRES del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DIOMEDES SERRANO, QDA. LA ESPERANZA, FAMILIA TROESTCH.
SUR: FILIBERTO GOMEZ FLORES, QDA. LA ESPERANZA.
ESTE: FAMILIA TROESTCH.
OESTE: CAMINO DE SAN ANDRES A QUEBRADA LLANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de JULIO de 1969.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-235133
(Única Publicación)

EDICTO No. 42-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público;

HACE SABER:

Que el señor MANUEL RIVERA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-90-840, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-6961a Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has, más 5540 M2. hectáreas, ubicada en Chigoré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Barahona.
SUR: Terrenos de Miguel Barahona.
ESTE: Terrenos de Miguel Barahona.
OESTE: Carretera de Penonomé a Pajonal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los tres días del mes de Abril de 1969.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador.

Secretario Ad-Hoc.

L-2-9805
(Única Publicación)

EDICTO No. 027-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público;

HACE SABER:

Que el señor CATALINO GONZALEZ VELASQUEZ, vecino de la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-829, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1963 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 hectáreas más 4850 M2 metros cuadrados, ubicada en Sardinilla, Corregimiento de Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales.
SUR: Ensenada del Lago.
ESTE: Quebrada Larga y Terrenos Nacionales.
OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de, y en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 1 días del mes de Julio de 1969.

(Fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Estelinda Kentish
Secretaria Ad-Hoc.

L-229106
(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.